

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Comisión provincial de Córdoba

Número 347

BENEFICENCIA.—ANUNCIO

Por acuerdo de la Comisión provincial se saca á pública subasta, que tendrá lugar por pujas á la llana en el salón de sesiones de la Excm. Diputación, de dos á tres de la tarde del día décimo posterior al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, ó al siguiente si este fuese feriado, bajo la presidencia del señor Gobernador civil ó la persona en quien delegue, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el Negociado de Administración de Beneficencia, la adquisición en el presente año económico de las primeras materias y artículos necesarios para el trabajo de los talleres de la Casa Socorro-Hospicio, que constan en el siguiente estado, sirviendo de tipo los precios que en el mismo se señalan, á saber:

ARTÍCULOS	Unidades.	Sunúmero	Precio de la unidad.	TOTAL
			Ptas. Cts.	Ptas. Cts.
TALLER DE LIENZO				
Algodón núm. 20, de dos cabos....	Kilos....	400	5 50	2.200
Idem núm. 15, idem.....	Idem....	200	3	600
Idem idem, azul.....	Idem....	200	4 50	900
TOTAL.....				3.700
TALLER DE SASTRERÍA				
Carretes de 500 yardas, n.º 30, negro.	Docenas.	12	4	48
Idem idem idem, blanco.....	Idem....	12	4	48
Idem idem, núm. 40.....	Idem....	12	4	48
Botones blancos para camisa.....	Gruesas..	12	50	6
Idem de lata, negros, para pantalones	Idem....	24	25	6
Idem de pasta, para chaquetas.....	Idem....	24	3	72
Algodón para medias.....	Kilos....	11 1/2	4 25	48 87
Corchetes.....	Millares..	1	4 50	4 50
Jabón para sastres.....	Kilos....	1	2	2
Hilo para hilvanar.....	Idem....	3	10	30
Agujas de sastre.....	Millares..	1	2 50	2 50
TOTAL.....				315 87
TALLER DE ZAPATERÍA				
Zuela.....	Kilos....	200	3 82	764
Becerro.....	Idem....	100	7 06	706
Cordobán.....	Idem....	40	8 12	324 80
Badana.....	Idem....	30	4 31	129 30
Cáñamo núm. 5, de 500 gramos....	Paquetes	30	1 37	41 10
Idem núm. 7.....	Idem....	10	1 75	17 50
Idem, color dorado.....	Cajas....	3	3 75	11 25
Idem idem, negro.....	Idem....	3	3 75	11 25
Sedas.....	Macillos..	24	10	2 40
Muselina.....	Metros..	30	60	18
Almidón.....	Kilos....	11 1/2	85	9 77
Pez rubia.....	Idem....	10	37	3 70
Cera Toral.....	Idem....	6	4 12	24 72
Puntas, diversas clases, de 5 kilos..	Paquetes	10	5	50
Leznas.....	Idem....	50	05	2 50
Cordones negros.....	Gruesas..	6	1 50	9
Idem mahón.....	Idem....	6	1 50	9
Ojetes.....	C. grandes	12	50	6
Betun.....	Idem....	24	10	2 40
TOTAL.....				2.142 69

El contratista ó contratistas tendrán la obligación de entregar los artículos que subasten en la proporción y épocas en que se los pida el Director del Establecimiento, una vez aprobada definitivamente la subasta.

Para hacer proposición será precisa la presentación de la cédula personal y carta de pago que acredite el depósito provisional en la Caja de la Excm. Diputación del 5 por 100 de los valores de las especies á que se contraigan las proposiciones.

Lo que se hace público para que concurren las personas que quieran interesarse en la licitación.

Córdoba 27 de Enero de 1899.—El Vicepresidente, Agustín Aguilar Tablada.

AYUNTAMIENTOS

POSADAS

Núm. 160

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo, durante el mes de Diciembre de 1898, formado por la Secretaría, en cumplimiento á lo establecido en el art. 109 de la vigente ley municipal.

Sesión del día 2

equivalente á la del 30 de Noviembre
Presidencia del Teniente 1.º de Alcalde
don Rafael Serrano

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó lo siguiente:

Aprobar la distribución é inversión de fondos municipales, propuesta para el corriente mes.

Aprobar asimismo, y que se remita al Gobierno civil de provincia, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento, en el mes de Noviembre último.

Expedir á don Luis Palacios Benavides la certificación que reclama sobre bienes amillarados á su nombre, y declarar que el Municipio ninguna oposición se le ofrece hacer á la inscripción de posesión que aquel pretende, respecto de dos fanegas de tierra de la suerte número 12, de la dehesa de Arriba, de este término.

Que se instruya expediente para la venta en pública subasta, del fruto de naranja de los paseos públicos de esta villa, autorizando al señor Alcalde para formular el pliego de condiciones, y designando al señor Concejal D. Francisco E. Uceda García, para que asista al acto de referida subasta.

Sesión del día 7, celebrada el 9

Presidencia

del Sr. Alcalde D. Mariano Franco
Leida y aprobada el acta de la anterior, se tomaron los siguientes acuerdos:

Pagar con cargo al capítulo de imprevistos, el primer plazo del 20 por 100 del valor de la dehesa "Sierrezuela", exceptuada de la venta como del común de estos vecinos, y además 10 pesetas 27 céntimos, importe del premio respectivo al Jefe de la Sección de Propiedades.

Incorporar á los jardines públicos de esta villa, el perímetro de terreno, que sobrante del paseo del Llano de Jesús, existe al lado del Norte, procediendo á su cerramiento con cerca de alambre, y á verificar plantaciones de naranjos y demás arboleda adecuada al objeto de aquellos, pagándose el gasto que todo ello origine, con cargo al crédito consignado en presupuesto para material de arbolado.

Sesión del día 14, celebrada el 16

Presidencia del Teniente 1.º de Alcalde
don Rafael Serrano

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Conceder á José Fernández Ruiz, el socorro mensual de 10 pesetas, para que ayude á la lactancia de sus hijos gemelos Pedro y María Fernández Alonso.

Sesión del día 21, celebrada el 23

Presidencia

del Sr. Alcalde D. Mariano Franco

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Suspender la sesión por veinte minutos, en señal de duelo, por el fallecimiento del Excm. Sr. Marqués de Viana, ocurrido en la tarde de hoy en su hacienda de Moratalla, y designar en comisión al señor Alcalde Presidente y Concejal don Pedro Vargas, para que en nombre y representación del Cuerpo municipal, pasen á dicha hacienda, á dar el más sentido pésame á la Excm. Sra. Marquesa, viuda de aquel.

Conceder á Francisco Santiago de la Torre, el socorro mensual de 10 pesetas, para que ayude á la lactancia de su hija Ana Santiago Jiménez.

Sesión del día 28, celebrada el 30

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó lo que sigue:

Aprobar el padrón de habitantes y lista en extracto que previene la ley, rectificado para el próximo año, declarando vecinos á todos los españoles emancipados que en dicho documento figuran llevar dos años de residencia en este término municipal, y también á los que ejercen cargos públicos y exigen residencia fija en el mismo, aun cuando no han cumplido el repetido tiempo, sin perjuicio de oír las reclamaciones que en su caso se interpongan, durante los primeros quince días del mes de Enero, plazo por el cual se publicarán las referidas listas, quedando éstas y el padrón, de manifiesto en la Secretaría municipal, para cuantas personas quieran examinarlas, y que se anuncie así al público por medio de edictos.

Señalar el domingo 8 de Enero próximo, á las doce del mismo, para la formación del alistamiento de los mozos correspondientes al reemplazo del año actual: que se haga así público por medio de bandos y pregones y se comunique á la autoridad militar de la provincia, á los efectos que previene la ley.

Declarar válida la subasta celebrada para la venta del fruto de naranja de los paseos públicos de esta villa, y adjudicar definitivamente el remate á favor del mismo postor don José Torres Ortega, formalizándose el contrato en la forma que establece el Real decreto de 4 de Enero de 1883.

El anterior extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 6 del actual, y se remite al Gobierno civil de provincia, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Posadas 12 de Enero de 1899.—El Secretario del Ayuntamiento, Antonio Uceda.—V. B.º: El Alcalde, Mariano Franco.

POSADAS

Núm. 322

Don Rafael Fernández Prieto, Administrador de consumos de esta villa.

Hago saber: que el primer periodo de cobranza voluntaria de las cuotas por repartimiento del extrarradio respectivas al tercer trimestre del corriente año económico, tendrá lugar los días del primero al tres de Febrero próximo, ambos inclusivos, y el segundo del primero al diez de Marzo venidero, también inclusivos, desde las nueve de la mañana hasta las cuatro de la tarde, en cuyas horas y para el fin indicado estará abierta la oficina recaudatoria, sita en calle Gaitán número 12; advirtiéndose que transcurridos dichos plazos se procederá contra los morosos por la vía ejecutiva de apremio, con arreglo á la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Posadas 26 de Enero de 1899.—Rafael Fernández.—V. B.º: El Alcalde, M. Franco.

DOS TORRES

Núm. 324

Don Fernando Blanco Vioque, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que fijadas definitivamente por la Corporación, las cuentas municipales de este pueblo, respectivas al ejercicio del presupuesto de 1897 á 98, quedan de manifiesto en la Secretaría de la misma, por término de quince días, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, para que en dicho plazo puedan los vecinos examinarlas y formular por escrito las observaciones que estimen.

Dos Torres 27 de Enero de 1899.—Fernando Blanco.

Hago saber: que el proyecto de presupuesto municipal ordinario respectivo al año económico de 1899 á 1900, se encuentra expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, para que pueda ser examinado por los vecinos y excluir las reclamaciones que crean oportunas.

Dos Torres 27 de Enero de 1899.—Fernando Blanco.

PUENTE GENIL

Núm. 325

Don José Cabello Luque, primer Teniente Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que el presupuesto adicional refundido en el ordinario vigente de 1898 99, aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del Síndico, queda expuesto al público á los efectos legales, por espacio de quince días, en las oficinas municipales.

Puente Genil 23 de Enero de 1899.—El Alcalde, José Cabello Luque.

ALMODOVAR DEL RIO

Núm. 326

Don Joaquín Natera Junquera, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formado el presupuesto adicional al ordinario del ejercicio económico de 1898 á 1899, por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia se fija el plazo de quince días, durante el cual queda expuesto al público el citado presupuesto, en la Secretaría de esta Corporación, para que los vecinos y contribuyentes puedan examinarlo é interponer las reclamaciones que á su derecho convengan.

Almodóvar del Río 27 de Enero de 1899.—Joaquín Natera.

ZUHEROS

Núm. 327

Don Serafín Tallón Alcalá, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formado por la comisión respectiva de este Ayuntamiento el presupuesto adicional que ha de refundirse en el ordinario que está en ejercicio, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal, por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan aducirse contra él las reclamaciones oportunas.

Zuheros 27 de Enero de 1899.—El Alcalde, Serafín Tallón.

BAENA

Núm. 328

Don Rafael Alcalá Buelga, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiendo sido comprendidos en el alistamiento de esta localidad, para el actual reemplazo, con arreglo al número 5, artículo 40 de la ley, los mozos que á continuación se expresan, é ignorándose su paradero, así como el de sus padres, se les cita por medio del presente, para que concurren al acto de la rectificación de dicho alistamiento, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento á las once de la mañana del día 29 del mes de la fecha; advirtiéndoles que de no comparecer, les parará el perjuicio que haya lugar.

Mozos que se citan

Número 107.—Manuel Rojano Esquinas, hijo de Francisco y Nolverta.

108.—Fernando Rojano Blanco, de Juan y María Josefa.

109.—Julián Jiménez Arrabal, de José y Juana.

110.—Clemente Domené Díaz, de Antonio y María.

111.—Francisco Rapiso Aguilera, de José y Carmen.

112.—Domingo Cruz Santofía, de padres desconocidos.

Baena 26 de Enero de 1899.—R. Alcalá.—P. S. M., Francisco Calvo, Secretario accidental.

POSADAS

Núm. 329

Don Mariano Franco y Sangrador, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria celebrada el día 20 del actual, acordó, entre otros particulares, declarar definitivas las listas electorales de esta villa formadas en 1.º del actual, de todos los individuos que tienen derecho á elegir Compromisarios para la elección de Senadores, en los términos que aparecen publicadas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del día 11 de los corrientes.

Lo que se hace público por medio del presente á los efectos de la ley.

Posadas 22 de Enero de 1899.—Mariano Franco.—Antonio Uceda, Secretario.

LUQUE

Núm. 330

Lista formada por este Ayuntamiento de sus individuos y número cuádruplo de mayores contribuyentes, que son los que tienen derecho de sufragio en la elección de Compromisarios para la de Senadores, declarada definitiva por acuerdo de 28 de Enero anterior, por no haberse producido reclamación alguna, en cumplimiento á lo preceptuado en la ley de 8 de Febrero de 1877:

Señores Concejales

D. Miguel Cruz Puerta
Pedro Manuel Roldán Jiménez
Antonio López de la Torre
Francisco Galisteo Jiménez
Francisco Villalba y Moral
Timoteo Bravo Carrillo
Vicente Alcalá Escamilla
Gregorio Carrillo y Carrillo

D. Antonio Porras López
Manuel Cañete Carrillo
Saturio Salanca Torres
Eloy Fernández Mariscal

Mayores contribuyentes y cuota que satisfacen.

	Ptas.	Cts.
D. Luis Fernández Mariscal	2408	47
Joaquín Carrillo Mellado	964	55
Angel Fernández Mariscal	392	74
José García Alcalá	307	88
Manuel Pérez Jiménez	301	97
Francisco López Luque	283	65
Agustín Ortiz Pérez	267	25
Juan Felipe Baena	259	35
Francisco Valera Ortiz	253	71
Francisco García Olmedo	228	87
Alfonso Briceño y León	224	34
Antonio Arcos Carrillo	217	46
José Porras López	210	02
Rafael Porras López	209	56
Rafael Fuentes Funes	206	74
Juan López Bravo	200	24
Alfonso Miguel Poyato		
Cañete	199	42
Ezequiel Fernández Bautista	189	90
Juan Cordón Baena	188	48
Santiago Bravo Luque	169	12
Manuel Luque Arrebola	156	43
Rafael Aguilera del Pozo	137	53
Ramón Rodríguez Pérez	132	91
Francisco Cobo Moriles	132	69
Antonio Tienda Pérez	132	12
Francisco Paula Arrebola		
Carrillo	132	08
Zoylo Molina Jiménez	132	07
José Calvo León López	131	98
Francisco Luque Molina	131	34
Arcadio López Ruiz	130	06
José María Mansilla Galisteo	129	79
Manuel Arrebola Carrillo	126	01
Nicolás Jiménez Montealán	123	53
Antonio José Arrebola Carrillo	117	33
Juan Pérez Villalba	117	12
Antonio Castro Jiménez	110	13
Juan Jurado Molina	107	76
José Lino Pérez López	106	48
Alfonso Mansilla Pérez	100	33
Juan Roldán Povedano	94	27
Francisco Carrillo Ordoñez	91	34
José Luque Gutiérrez	80	90
Antonio Castro Molina	80	84
Juan Calvo Pérez	76	90
Antonio Trujillo Zafra	71	25
Antonio Jiménez Alcaraz	65	35
José Aguilera Cobo	64	42
Rafael Aguilera Cobo	60	66

Luque 28 de Enero de 1899.—El Alcalde, Antonio López de la Torre.—El Secretario, Antonio Plasencia.

POZOBLANCO

Núm. 333

Ignorándose si el mozo natural de esta villa, Emeterio José Ureña Ruivira, hijo de Matías y Ana, estos de Veas de Segura (Jaén), ha fallecido ó sido incluido con mejor derecho en los alistamientos de otros pueblos, teniendo presente que de las diligencias practicadas por esta Alcaldía, resulta no es conocido en esta localidad, como tampoco sus padres, se le cita para que comparezca ó se haga representar en el acto de la rectificación del alistamiento que ha de verificarse el día 29 del pre-

sente mes, á las nueve de su mañana, ó en su defecto, en el cierre definitivo de las listas, que tendrá lugar el día 11 del próximo mes de Febrero; apercibiéndole que de no comparecer será eliminado de este alistamiento, parándole la responsabilidad que determina la vigente ley de Reclutamiento.

Al propio tiempo ruego á las autoridades y particulares que puedan facilitar antecedentes sobre el paradero de referido mozo, de sus padres, parientes ó representantes, lo verifiquen por escrito ó de palabra á esta Alcaldía, antes del indicado día 11 de Febrero.

Pozoblanco 15 de Enero de 1899.—El Alcalde accidental, Antonio Cabrera.

BELALCAZAR

Núm. 334

Don Andrés Orellana y Amor, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que en atención á no haberse producido reclamación alguna contra la lista para Compromisarios á Senadores, el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión del día 22 del actual, acordó aprobar definitivamente las listas de contribuyentes que tiene derecho á elegir Compromisarios para la elección de Senadores, tal y como aparecen en el BOLETÍN OFICIAL del día 21 de los corrientes.

Belalcázar 29 de Enero de 1899.—Andrés Orellana.

Número 335

Hago saber: que aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto adicional y refundido en el ordinario del corriente año económico, queda expuesto al público por quince días, para que examinados se puedan formular reclamaciones.

Belalcázar 29 de Enero de 1899.—Andrés Orellana.

POZOBLANCO

Núm. 336

Lista definitiva de los electores que tienen derecho á elegir Compromisarios para la elección de Senadores durante el presente año, que se publica en cumplimiento á lo que dispone el artículo 29 de la ley electoral de 8 de Febrero de 1877:

Mayores contribuyentes y cuota que satisfacen.

	Ptas.	Cts.
D. Enrique Gosálvez Terol	2342	33
Fernando Sepúlveda Quirós	2019	20
Antonio Delgado Herrero	1833	36
Andrés Peralvo Quirós	1713	89
Francisco Márquez Caballero	1502	09
Antonio Cañuelo Moreno	1433	61
Julián Arroyo Morales	1349	27
Antonio Cabrera Sánchez	1136	09
Juan Bautista Caballero	1007	29
Joaquín Cabrera Valero	670	74
Alejandro Rodríguez Cobos	658	78
José Tirado Manosalvas	629	19
Francisco Caballero Redondo	623	32
Francisco Severo Caballero	619	20
José Cabrera Valero	602	10

D. José Cejudo Muñoz	600	44
Juan Cabrera Valero	565	15
Alfonso Herrero López	563	33
Juan Dueñas Fernández	516	43
Juan Herruzo Cabrera	508	
Pedro José Redondo Fernández	472	53
Ruperto Muñoz Garzo	471	35
Domingo Muñoz Dueñas	449	49
Rafael Moreno González	439	25
Antonio Aparicio Ruiz	399	22
Guillermo Vizcaino Mifsut	354	66
Mariano Castro Cruzado	348	47
Francisco Moreno Bejarano	345	08
Antonio Cabrera Muñoz	327	52
Agustín Caballero y Fernández	319	91
Bartolomé Bonifacio Herrero	315	25
Juan Fernández Dueñas	308	22
Francisco Castro Blanco	306	48
Eduardo Sampere Juan	303	33
Sebastián Muñoz Calero	293	60
Antonio Gil Pozuelo	290	38
Antonio Tirado Herrero	287	89
Pedro Marta Muñoz Peralvo	279	42
Juan Moreno Moreno	278	47
José Caballero Cabrera	268	95
Ricardo Guijo Garmendia	266	06
Juan de Gracia Dueñas	265	92
Francisco Moreno Moreno	251	15
Antonio Cabrera Blanco	250	30
Ramón Rubio Ruiz	248	75
Miguel Muñoz Delgado	233	28
Antonio Cabrera Herruzo	233	12
Pedro Gregorio Moreno	228	28
Alfonso Cobos Ruiz	224	49
Juan Castro Moreno	222	
Baldomero Muñoz Garzo	219	92
Antonio Castro Moreno	215	49
Juan Fernández Valero	192	30
Juan Rey Martínez	192	12
Antonio Porras Fernández	191	26
Antonio Cabrera García	184	52
Francisco Muñoz Calero	183	43
Antonio Muñoz Calero	182	29
Isidoro Calero Herruzo	181	68
Angel Carrillo Fabios	175	56
Bartolomé Peralvo Cabrera	171	81
Atanasio García Castro	165	31
José Antonio Bejarano	175	51
Feliciano Moreno Moreno	162	42
Antonio Pizarro Tejero	162	33
Valeriano Fernández Cobos	159	93
Gerónimo Pedrajas y Peralvo	146	23
Juan Bermejo Muñoz	131	97

Señores Concejales

D. Miguel López y López	
Diego Caballero Cejudo	
Juan Escribano Merchán	
Antonio Cabrera Cabrera	
Acisclo Sánchez López	
Antonio López Villarejo	
Domingo García Rojas	
Bartolomé Villarreal Ruiz	
Pedro Caballero Redondo	
Domingo Márquez Moreno	
Angel Moreno Rubio	
Angel García Rojas	
Manuel Cobos Ruiz	
Antonio Calero Encinas	
Florencio Cabrera Sánchez	
Francisco Fernández Plazuelo	
Mateo Dueñas Calero	
Pozoblanco 25 de Enero de 1899.—El Alcalde, Antonio Cabrera.—El Secretario, Francisco Carmona.	

C O R D O B A

Núm. 342

En cumplimiento de lo que preceptúa el art. 9.º del Real decreto de 8 de Marzo de 1897, para la ejecución de la ley del Jurado, se hace saber á este vecindario, que desde el día 1.º de Febrero al 15 del mismo inclusive, quedan expuestas al público en el exterior de las oficinas de los Juzgados municipales de esta capital, las listas de los Jurados cabezas de familia y capacidades de ambos distritos, á fin de que en el expresado período puedan, los que estimen ejercitar este derecho, producir las reclamaciones que les convengan sobre inclusión ó exclusión en referidas listas.

Córdoba 28 de Enero de 1899.—Jaime Aparicio.

ALCARACEJOS

Núm. 343

Don Perfecto Alcalde Caballero, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiendo sido censuradas por el señor Regidor Síndico, las cuentas de fondos municipales de esta villa, correspondientes al ejercicio de 1897 á 98, el Ayuntamiento de mi presidencia, en la sesión ordinaria del día de ayer, acordó sean expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que puedan ser examinadas por cuantas personas lo deseen, y presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

Lo que se hace público por medio del presente para el general conocimiento.

Alcaracejos á 30 de Enero de 1899.—Perfecto Alcalde.

Número 344

Hago saber: que terminado en borrador el proyecto del presupuesto adicional que ha de refundirse en el ordinario del corriente ejercicio, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, que empezarán á contarse desde el en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen, y presenten las reclamaciones que crean pertinentes.

Lo que se hace público para el general conocimiento.

Alcaracejos á 30 de Enero de 1899.—Perfecto Alcalde.

A G U I L A R

Núm. 349

Don Rafael Crespo y Calvo, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que ignorándose el actual paradero de los mozos nacidos en este término municipal en el año pasado 1880, cuyos nombres se expresan á continuación, y habiendo sido incluidos, según previene la ley, en el alistamiento de esta ciudad para el reemplazo del corriente año, se les cita por el presente, para que antes del día 11 de Febrero próximo, comparezcan por sí ó por medio de sus familias á estas Casas Capitulares, al objeto de expo-

ner cuanto se les ofrezca en pró ó en contra de su inclusión, justificando documentalmente los fundamentos en que se apoyen; en la inteligencia que si en el plazo señalado no cumplen con expresados requisitos, serán eliminados definitivamente del alistamiento y les parará el perjuicio á que haya lugar.

Mozos que se citan

Antonio López Mariscal, hijo de Antonio y Teresa, nacido el 6 de Junio de 1880.

Antonio Fernández Cabezas, de José y Dolores, el 27 de Junio de 1880.

Francisco Flores Campos, de Francisco y Purificación, el 30 de Enero de 1880.

Francisco Cuenca Doblado, de Juan y Dolores, el 24 de Noviembre de 1880.

José Díaz Paniagua, de Manuel y Francisca, el 19 de Marzo de 1880.

José Moreno Campos, de Antonio y María, el 19 de Junio de 1880.

José Expósito Luque, de Rafael y Francisca, el 31 de Octubre de 1880.

Manuel Cano Expósito, de Pablo y Manuela, el 6 de Octubre de 1880.

Pedro Ortega Payar, de Pedro y Gertrudis, el 19 de Julio de 1880.

Y para que llegue á conocimiento de los interesados ó sus familias, se publica y fija el presente.

Aguilar 30 de Enero de 1899.—El Alcalde, Rafael Crespo.—Por mandado de su señoría, el Secretario, Manuel Lucena.

Sociedad económica de Amigos del País DE MONTILLA

Número 346

Lista definitiva de los señores socios que tienen derecho á elegir Compromisarios para Senadores, según lo dispuesto en el art. 12 de la ley de 8 de Febrero de 1877:

D. Antonio Góngora y Palacio	
Félix López González	
Luis Vaca y Pérez	
José García Fernández	
Anastasio José de Luque	
Ramón Navarro Góngora	
Joaquín Márquez Repiso	
Martín de Priego Alguacil	
Antonio Espejo y Pérez	
Angel Jiménez Castellano	
Ilmo. Sr. D. Rafael Pineda Susbielas	
D. Luis Jurado y Madrid	
Juan Mariano Algaba y Pineda	
Francisco Salas y Arjona	
Antonio Raigón y Soto	
Antonio García y Toro	
Rafael Susbielas y Sanz	
Rafael Requena y Salas	
Juan Manuel Reina Carretero	
Ilmo. Sr. D. Antonio Benítez Montenegro	
Ilmo. Sr. D. Rafael Aguilar-Tablada	
Riobóo	
D. Miguel de Alvear Ruiz Lorenzo	
José Córdoba y Aguilera	
Miguel Rodríguez Aguilar	
Luis Portero y Acosta	
José García Moyano	
Luis Castro y Escribano	
José Rivas y Vaca	
Jerónimo Zambrana Delgado	
Manuel García Carmona	

D. Antonio Matías García Carmona
 Juan Pedro Susbielas y Sanz
 José Ortiz López Cozar
 Antonio Jiménez y Jiménez
 Miguel Navarro y Salas
 Manuel Navarro y Salas
 Carlos Moyano y Cruz
 Luis Ruz Alborno
 José Cuello y Pérez de Algaba
 Guillermo Rivas y Vaca
 José María Naranjo Ruz
 Antonio Cabello Alba y Bello
 Francisco Amo y Espejo
 Angel Gómez Góngora
 Enrique Riobóo y Susbielas
 Francisco Palop y Segovia
 José Polo y Pérez
 Angel de Ortega y de Trillo
 Francisco P. Rodríguez Urbano
 Francisco Ceferino Varo Polonio
 Manuel Amo y Espejo
 Manuel Puig Torán
 Julián Navarro Ramírez
 Matías de Solé Torices
 Rafael Herrador Baena

Cuya lista fué oportunamente publicada en cumplimiento de lo prevenido en la disposición antes citada, y no habiéndose formulado reclamación ni protesta alguna, la Sociedad, en sesión celebrada ayer, ha acordado declararla firme y definitiva.

Montilla á treinta de Enero de mil ochocientos noventa y nueve.—El Director, Juan Mariano Algaba.—El Secretario accidental, José García Moyano.

JUZGADOS

LA RAMBLA

Núm. 352

Cédula de requerimiento.

En auto dictado por el señor Juez de primera instancia de este partido con fecha veinte y uno del corriente mes, en los ejecutivos que en este Juzgado y por mi Escribanía penden á instancia del Procurador don Antonio del Rosal y Moreno, en nombre de don Rafael Cuesta Marín, vecino de Fernán Núñez, contra don Antonio Cuesta Marín, del mismo domicilio y los herederos ó causahabientes de la esposa que fué de éste doña Francisca Antúnez Baena, por cobro de pesetas, se ha mandado se requiera por medio de la presente á dichos herederos ó causahabientes, mediante á ignorarse su actual paradero ó residencia, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, paguen al acreedor don Rafael Cuesta Marín la suma de veinte mil pesetas que éste reclama y por la cual fueron hipotecadas, especialmente por el don Antonio Cuesta Marín, cuatro fincas de su propiedad, consistentes en una suerte de olivar al pago de Valdecuejones, término de Fernán-Núñez, denominada el Picuar, compuesta de seis aranzadas y una cuarta; otra suerte de olivar en el mismo pago y término que la anterior, de cabida de una aranzada y tres cuartas de otra; una casa marcada con el número seis de la calle Miguel Fer-

nández, antes Puerta de la Villa, de aquella población, y otra casa señalada con el número trece de la calle de la Libertad, antes Barrio Seco, de la propia villa; en la inteligencia de que si no lo verifican se ratificarán los embargos practicados en dichas fincas y en varios bienes muebles del don Antonio Cuesta Marín con fecha veinte y nueve de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho.

Y para que tenga efecto el requerimiento de pago acordado, de acuerdo con lo que previene el artículo doscientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, expido la presente, en la Rambla á veinte y cuatro de Enero de mil ochocientos noventa y nueve.—El actuario, Celestino Aguilar.

CORDOBA

Núm. 320

EDICTO

Don Juan Fernández Quiroga, Comandante de infantería y Juez instructor actual de la plaza de Córdoba.

Hallándome instruyendo sumaria de orden superior en averiguación de las causas que originaron la muerte del soldado que fué del regimiento infantería de Andalucía regresado de Cuba Francisco Martínez García, cuya muerte ocurrió en la noche del 5 al 6 de Mayo del año anterior, al caer del tren número 241 sobre el puente Alcaide, entre las estaciones de Balchillón y Córdoba

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á todas las personas que viajaban en el referido tren y puedan suministrar datos sobre el hecho que se persigue, para que comparezcan en este Juzgado militar, calle del Buen Pastor, número 3, con el fin de prestar declaración ó manifiesten sus nombres, apellidos y domicilios, en el plazo de treinta días.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares, para que manifiesten á este Juzgado los nombres y residencia de las personas que en la noche de autos viajaban en el mencionado tren, si tuvieran noticias de ellas, así como de los padres del finado José Martínez y Josefa García, y especialmente de los soldados que desembarcaron en Cádiz del vapor correo Colón, procedente de Cuba, el día 3 del referido Mayo y viajaban en el mismo tren.

Córdoba veinte y ocho de Enero de mil ochocientos noventa y nueve.—Juan F. Quiroga.

Núm. 332

Don Antonio Galvez Hernández, primer Teniente del batallón cazadores de Chiclana, número diez y siete y Juez instructor del expediente que se instruye por la deserción del soldado perteneciente al mismo José Aljama Expósito.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al citado José Aljama Expósito, natural de Aguilar, provincia de Córdoba, hijo de José, de estado soltero, de treinta años de edad, de oficio cochero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al-

pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca natural, color bueno, aire marcial, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de Caballerizas de esta capital, á mi disposición, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que contra el mismo me hallo instruyendo por deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en dicho plazo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Asimismo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ruego y encargo á todas las autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, procedan á la busca y captura del mencionado individuo, y caso de ser habido se le conduzca y ponga á mi disposición, con las seguridades debidas, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Córdoba á veinte y seis de Enero de mil ochocientos noventa y nueve.—El primer Teniente Juez instructor, Antonio Galvez.

FUENTE OBEJUNA

Número 331

Don Altonso Gómez Bellido, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, que será inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en el de la de Sevilla y *Gaceta de Madrid*, se excita el celo de todas las autoridades y dependientes de la policía judicial, para que procedan á la busca de una burra, cuyas señas al final se expresan, de la propiedad de Antonio Tribiño Ruiz, vecino de Peñarroya, que le fué hurtada el diez y seis de Octubre último por José del Campo Jurado (a) el Sabio, la cual, caso de ser habida, la pondrán á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encontrase, si no acreditan su legítima adquisición, y por cuyo hecho se instruye el oportuno sumario.

Dado en Fuente Obejuna á diez y siete de Enero de mil ochocientos noventa y nueve.—Alfonso Gómez.—P. S. M., Andrés Angel.

Señas de la caballería

Una burra negra, con el hocico blanco, de seis años, sin haber criado; en la nalga izquierda, en la parte exterior y media tiene un bulto de carne pequeño, fea de los cuartos traseros y estatura regular, recién esquilada en dicha fecha.

QUINTAS

En la imprenta del «Diario de Córdoba» se hallan de venta los siguientes formularios con arreglo á los modelos oficiales:

Expedientes para excepciones.

Certificados de talla.

Idem facultativos para los mozos.

Idem idem para los padres y hermanos.

Citaciones para revisión de excepciones.

Idem para el juicio ante la Comisión mixta.

Idem para el juicio de rectificación.

Idem para la declaración de soldados.

Idem para el sorteo de mozos, y

Filiaciones.

Los pedidos se sirven á vuelta de correo.

CERTIFICADOS

trimestrales del 1 por 100 sobre pagos y sueldos.

CÉDULAS

para el empadronamiento de Jurados, con arreglo a la ley de 20 de Abril de 1888.

LOS MODELOS

para refundición de apéndices con arreglo al formulario oficial.

EXPEDIENTES

para quintas, con arreglo á los nuevos modelos.

Listas de embarque con arreglo al último modelo.

LOS EXPEDIEN-

tes para guardas jurados.

LOS LIBROS

de Inventarios y Balances, y para la contabilidad municipal.

LAS GUIAS

para la compra y venta de caballerías.

NÓMINAS

con arreglo á los nuevos impuestos establecidos.

FILIACIONES

Las del modelo oficial publicado por el ramo de Guerra.

RELACIONES

de altas y bajas de matrícula, con sujeción á las prescripciones vigentes.

LIBRAMIENTOS

con los nuevos impuestos y recargos.

CALENDARIO

de Administración municipal para colocarlo en la pared por el Municipio. Se vende á dos pesetas en la librería del «Diario.»

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA